



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, a fin se sirva resolver lo pertinente. Bucaramanga, 3 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de noviembre del dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|----------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | FINANCIERA COMULTRASAN |
| DEMANDADOS: | RAUL DUARTE HURTADO |
| RADICADO: | 680014103751-2015-00129-00 |
| PROVIDENCIA | AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0599 |
| DECISIÓN: | PONE EN CONOCIMIENTO |
| INSTANCIA: | TRÁMITE POSTERIOR |

Revisadas la diligencias, se tiene que mediante auto adiado el 5 de octubre del 2020 y ante la solicitud de entrega de dineros que elevara el apoderado de la parte demandante GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, el Despacho procedió a requerirlo para que proceda a actualizar el estado de cuenta de la obligación, dado que a la fecha no se tiene certeza de qué forma los últimos pagos realizados en favor del acreedor han afectado la situación del crédito.

Como quiera que ha llegado un nuevo depósito y el mandatario en mención no se ha pronunciado ni ha atendido la orden del estrado, se le requerirá por segunda vez, para que proceda según lo dispuesto en la providencia ya referida.

Finalmente, se ordena remitir por secretaria copia digital de la presente decisión al correo electrónico suministrado por dicho abogado:
gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 018**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha.
Bucaramanga: 4 de noviembre del 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf7c3a2eef735ef199f7f5edcbb3364ef079a756ffdf225fed24787e259c197

Documento generado en 30/10/2020 12:05:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**